

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CONTINUADA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016**

Siendo las 10:05 horas del día miércoles 07 de diciembre de 2016, en el Auditorio "El Amauta" de la Universidad José Carlos Mariátegui, sito en calle Lambayeque N° 420 de la ciudad de Moquegua, bajo la Presidencia del señor Rector (e) Dr. Iván Vladimir Pino Tellería; se reunieron, la Dra. Dora Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación (e), el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, el Mgr. Alberto Cristobal Flores Quispe Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; el Mgr. Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez, Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, Director de la Escuela de Posgrado; los Representantes de Docentes, el Mgr. Alberto Régulo Coayla Vilca; el Mgr. Nilton Zeballos Hurtado; la CPC. Daría Beatriz Reymer Morales; el Dr. Jesús Manuel Arhuiri Vargas Machuca; el Mgr. Rendo Delgado Loza; el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas; el Mgr. Otoniel Silva Delgado; el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza; los Representantes de Estudiantes: la estudiante Katya Elyzabeth Huacchillo Choqueza; la estudiante Yudit Cristina Quispe Mamani; el alumno Róger Ccosi Cahuana; el estudiante Jose Luis Ramos Roque; la alumna Yomaly Gretta Vera Torres; la alumna Yusseika Isabel Delgado Loayza; y el Representante de Graduados, el Ing. Luis Javier Castro Rodríguez; actuando como Secretaria, la Mgr. Claridad Peña Nieves, en su calidad de Secretaria General de la Universidad, con el objeto de realizar la Sesión Ordinaria Continuada de Asamblea Universitaria convocada para el día de hoy, según citación y agenda.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, con la asistencia de 21 asambleístas (14 docentes, 06 alumnos y 01 graduado), el Rector (e) da inicio a la Sesión Ordinaria Continuada de Asamblea Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Previamente, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e), ante la proximidad de las elecciones generales de representantes de docentes, estudiantes y graduados, solicita el reordenamiento de la agenda, para tratar como primer punto, la designación de miembros del Comité Electoral; y como segundo punto, Modificación del Estatuto, por lo que sometido a votación lo solicitado, se obtiene 21 votos a favor, consecuentemente se acepta el pedido de reordenamiento de la agenda.

**En este estado, siendo las 10:11 horas, se incorpora a la asamblea, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Vicerrector Académico (e), quedando el quórum con 22 asambleístas.**

Antes de comenzar agenda, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, pide la permanencia de los asambleístas, ya que toda la agenda es importante para la gobernabilidad.

**1. Designación de miembros del Comité Electoral.**

Al respecto, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e), solicita propuestas.

Ante ello, el Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca, felicita la propuesta de Reglamento de Elecciones, porque se ha quitado todo lo conflictivo, y señala que considera que sean los Decanos de Facultad quienes integren el Comité Electoral, por lo que propone al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas.

El Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, menciona la Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 11 de noviembre de 2016, la que corresponde a un acuerdo de Asamblea Universitaria de hace un año, lo cual caducó y no debió salir esa Resolución ahora. Y ante esta coyuntura tan especial, propone ver la posibilidad de nominar un Comité Electoral Transitorio por este periodo, respetando el Reglamento de Elecciones que se aprobará en Consejo Universitario; asimismo, propone que este Comité este integrado por dos docentes ordinarios y un estudiante conforme lo señala el Estatuto, y recalca que este estudiante, no es veedor, que tiene tanta responsabilidad y autoridad como los docentes del Comité. Que considera que la propuesta de Decanos es viable porque ellos no postulan a la Asamblea Universitaria.

El Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, indica que considera se hable de tres y no de dos docentes integrantes que conformen el Comité Electoral.

El Mgr. Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez, señala que los Decanos de Facultad al ser integrantes del Comité Electoral, no pueden votar porque son asambleístas y estarían renunciando al derecho de votar; además que no es

un tema fácil, porque estamos contra el tiempo por diferentes hechos, asimismo, considera que se tendría que ver cuál sería la mejor opción por la transparencia y la legalidad.

El Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, en cuanto a lo manifestado respecto a que los Decanos y Vicerrectores, al ser propuestos como integrantes del Comité Electoral, no pueden votar, señala que si pueden ejercer el derecho a voto en Asamblea.

El Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca, indica que no hay impedimento alguno para que los Decanos de Facultad pueden ejercer el derecho de voto en Asamblea Universitaria, al ser propuestos como integrantes del Comité Electoral.

El Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, propone al Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, para que integre el Comité Electoral.

El Mgr. Otoniel Silva Delgado, indica que la salida que propone el Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca, le parece aceptable.

El Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, propone al estudiante Jose Luis Ramos Roque.

**En este estado, se incorpora a la Asamblea, la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, Representante del Tercio Estudiantil,** quedando el cuórum con 23 asambleístas.

Entonces la propuesta para el Comité Electoral es: Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra y estudiante Jose Luis Ramos Roque. A la votación se obtiene 12 votos. Entonces el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, propone votar primero por docentes.

El Rector (e), somete a votación, la propuesta de que el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa y el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, integren el Comité Electoral, el mismo que obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad.

El Rector (e), ante las versiones de que sea un estudiante de Moquegua y uno de Ilo, quienes integren el Comité Electoral, señala que se considere un titular y un veedor, el estudiante que logre mayor cantidad de votos sea el titular y el que obtenga menor cantidad de votos sea el veedor.

Ante ello, la estudiante Yudith Quispe Mamani, propone a la estudiante Katya Elyzabeth Huacchillo Choqueza.

Luego se somete a votación, la propuesta de que el estudiante José Luis Ramos Roque, integre el Comité Electoral, el mismo que obtiene 17 votos a favor, los demás son abstenciones; por lo que, ante este resultado, se considera a la estudiante Katya Elyzabeth Huacchillo Choqueza, como veedor.

Consecuentemente, el Comité Electoral Transitorio de la Universidad José Carlos Mariátegui, para llevar a cabo la el proceso de Elecciones Generales para representantes de docentes, estudiantes y graduados, ante los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, por el periodo 2017 - 2018, queda conformado de la siguiente manera: Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, Docente Ordinario de la Universidad José Carlos Mariátegui; Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Docente Ordinario de la Universidad José Carlos Mariátegui; Est. Jose Luis Ramos Roque; Est. Katya Elyzabeth Huacchillo Choqueza – Veedor.

Y considerando que este Comité Electoral es Transitorio, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e), propone que la vigencia del mismo sea hasta marzo de 2017, por lo que sometido a votación, se obtiene 23 votos a favor, consecuentemente, por unanimidad, se precisa que la vigencia del Comité Electoral Transitorio de la Universidad José Carlos Mariátegui, será hasta marzo de 2017.

## 2. Modificaciones del Estatuto. Oficio N° Oficio N° 131-2016-OCUA/UJCM, fecha de recepción en Rectorado 14-11-16.

Al respecto, el Rector (e), señala que las modificaciones del Estatuto, han sido propuestas por ICACIT, y que también el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, ha alcanzado algunas modificatorias.

La Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, cede el uso de la palabra a la Dra. Hilda Guevara Gómez, quien previo saludo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, señala que el día de ayer asistió a una mesa de trabajo convocado por la Universidad San Pablo de Arequipa, que la Universidad José Carlos Mariátegui, está en

el quinto grupo para presentarse hasta el 30 de enero 2017, para el licenciamiento. Que esta reunión ha sido fructífera, que tenemos indicadores un tanto sensibles, como es el tema del 25% de docentes que no se ha llegado a cumplir en el Semestre 2016-II; que la recomendación de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, es que si nosotros tuviéramos en nuestro Estatuto, objetivos, ya no sería necesario presentar el Reglamento General, ya que este no está adecuado al 2015, por ello solicita a los asambleístas que se inserte los objetivos en el Estatuto actual.

Luego, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, da lectura a los artículos sugeridos por ICACIT, en reemplazo de los existentes en el Estatuto vigente de la Universidad José Carlos Mariátegui.

- **Artículo 1°.-Debe decir:** La Universidad Privada de Moquegua fue creada por Ley N° 25153 del 23 de diciembre de 1989 e inició sus actividades académicas el 15 de abril de 1991. Mediante Ley N° 28436, de fecha 03 de diciembre de 2004, se modificó su denominación a Universidad José Carlos Mariátegui. Es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro.

Puesto a consideración de los señores Asambleístas, y sometido a votación, se obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad, la modificatoria del artículo 1° del Estatuto, con el texto antes señalado.

- **Art. 2°.-Debe decir:** La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante la UNIVERSIDAD) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus Reglamentos. Goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica.

Puesto a consideración de los señores asambleístas, y sometido a votación, se obtiene 22 votos a favor, y 01 abstención. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la modificatoria del artículo 2° del Estatuto, con el texto antes señalado.

**Se hace constar que la abstención corresponde al Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, Representante de Graduados.**

- **Art. 3°.- Debe decir:** La Sede de la UNIVERSIDAD se encuentra ubicada en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, y cuenta con filiales en los departamentos de Ilo, Tacna, Cusco, Arequipa, Puno, Andahuaylas y Lima.

Puesto a consideración de los señores asambleístas, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui, sugiere se incluye en este artículo el término Región Moquegua, y consignar las filiales en orden alfabético; por lo que sometido a votación, se obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad, la modificatoria del artículo 3° del Estatuto con el siguiente texto: **"Artículo 3°.- La Sede de la UNIVERSIDAD se encuentra ubicada en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, y cuenta con filiales en Arequipa, Andahuaylas, Cusco, Ilo, Juliaca, Lima, Puno y Tacna"**.

- **Art. 22°.- Debe decir:** La admisión a la UNIVERSIDAD se realiza a través de concurso público, con las excepciones previstas en la Ley Universitaria, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo.

Puesto a consideración de los señores asambleístas, y sometido a votación, se obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad, la modificatoria del artículo 22° del Estatuto, con el texto antes señalado.

- **Art. 32°.- Debe decir:** El régimen de estudios es semestral, por créditos y con currículo flexible en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia en los niveles de formación de pregrado y de posgrado.

Puesto a consideración de los señores asambleístas, y sometido a votación, se obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad, la modificatoria del artículo 32° del Estatuto, con el texto antes señalado.

- **Art. 34°.- Debe decir:** Todos los programas de estudio de pregrado se pueden diseñar según módulos de competencia profesional, de manera tal que la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un

certificado para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada, de conformidad con el reglamento correspondiente.

Puesto a consideración de los señores asambleístas, el Mgr. Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez, solicita se sustente el por qué del término "trabajo" y no "proyecto". El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, sugiere que se cambie el término "proyecto" por "trabajo de investigación" o aplicación práctica de lo que se estudió. El Ing. Luis Castro Rodríguez, está de acuerdo con lo propuesto de que se reemplace el término proyecto por trabajo de investigación, y se especifique en el Estatuto para quienes se aplica. A lo que el Rector (e), aclara que es para certificación progresiva. El Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, señala que cuando se habla de proyectos es trabajo de investigación. El Mgr. Rendo Delgado Loza, señala que según el concepto del Reglamento, Estatuto y la misma Ley Universitaria, para poder alcanzar algunas competencias de aprendizaje, es un concepto de Proyectos Educativos. El Mgr. Alberto Flores Quispe, señala que este aspecto debe enfocarse desde los planes de estudio. La Dra. Dora Mayta Huiza, considera diseñar los programas curriculares por competencias. Con algunas intervenciones más, sometido a votación, se obtiene 22 votos a favor, y 01 abstención. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la modificatoria del artículo 34º del Estatuto, con el texto antes señalado.

**Se hace constar que la abstención corresponde al Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, Representante de Graduados.**

- **Art. 106º.- Debe decir:** El Tribunal de Honor Universitario es el órgano encargado de emitir un dictamen que contenga su juicio de valor sobre toda cuestión ética en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria; en dicho dictamen propone al Consejo Universitario, según el caso, las sanciones correspondientes contempladas en el respectivo Reglamento.

Puesto a consideración de los señores asambleístas, y sometido a votación, se obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad, la modificatoria del artículo 106º del Estatuto, con el texto antes señalado.

- **Art. 107º.- Debe decir:** Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Puesto a consideración de los señores asambleístas, y sometido a votación, se obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad, la modificatoria del artículo 107º del Estatuto, con el texto antes señalado.

- **Art. 152º.- Debe decir:** Los resultados y logros que se obtengan de investigaciones financiadas por la universidad reconocen los derechos de autor y de contribución. Las regalías generadas se establecen en convenios suscritos con los autores, tomando en cuenta los aportes de cada una de las partes, otorgando a la universidad un mínimo de 20% de participación. En los demás aspectos la universidad actuará en observancia a la normatividad legal vigente sobre Propiedad Intelectual, Industrial y la reglamentación interna vigente.

Puesto a consideración de los señores asambleístas, y sometido a votación, se obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad, la modificatoria del artículo 152º del Estatuto, con el texto antes señalado.

- **Primera Disposición Complementaria del Estatuto,** se propone retirar del inciso b), la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, considerando que estas Escuelas nunca han funcionado, que jamás se convocaron a admisión, además que no se cuenta con documentos como plan de estudios, estudio de mercado, etc.

Con algunas intervenciones, y sometido a votación, la propuesta antes mencionada, se obtiene 21 votos a favor y 02 abstenciones. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, retirar de la primera Disposición Complementaria, inciso b) las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas e Ingeniería Pesquera.

Se deja constancia que el listado de los programas de Maestría, Doctorado y Segundas Especialidades, se actualizará de acuerdo a documento de la Escuela de Posgrado.

**Se hace constar que las abstenciones corresponden al Ing. Luis Javier Castro Rodríguez y al estudiante Jose Luis Ramos Roque.**

- **Tercera Disposición Complementaria del Estatuto**, se propone agregar lo siguiente: Licenciado en Educación Inicial; Licenciado en Educación Primaria; Licenciado en Educación Física; Licenciado en Educación Especialidad Inglés; y modificar Licenciado en Educación (con mención en la especialidad correspondiente) por Licenciado en Educación Secundaria (con mención en la especialidad correspondiente).

Propuesta confirmada por el Mgr. Rendo Delgado Loza.

Con algunas intervenciones, y sometido a votación, la propuesta en mención, se obtiene 22 votos a favor y 01 abstención. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la propuesta antes mencionada.

**Se hace constar que la abstención corresponde a la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación (e)**

- Enseguida, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación (e), propone **incluir en el Capítulo II. De la Estructura Académica y Administrativa, del Estatuto, inc. 58.6. Órganos Autónomos: Comisión Permanente de Fiscalización y Modificar el numeral 3) Defensoría del Estudiante, por Defensoría Universitaria.** Puesto a consideración del Pleno de Asamblea Universitaria, se obtiene 23 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por unanimidad, la propuesta antes mencionada.

- Luego el Rector (e), señala que el Título VII, sería Defensoría Universitaria, el Título VIII, sería la Comisión Permanente de Fiscalización. y el Capítulo IX sería De los Docentes.

Se da lectura al Capítulo 16° de la Ley Universitaria, y **se propone agregar en el Estatuto el Título VII. La Defensoría Universitaria, con el siguiente texto:** La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

Y sometido a votación, se obtiene 21 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la propuesta antes mencionada.

**Se hace constar la ausencia del Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Vicerrector Académico (e) y de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.**

- El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, en cuanto al inciso 58.7 Órganos Descentralizados, propone **considerar filiales y enumerarlos en orden alfabético: Arequipa, Andahuaylas, Cusco, Ilo, Juliaca, Puno y Tacna;** y sometido a votación, se obtiene 18 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la propuesta en mención.

**Se hace constar la ausencia del Dr. Manuel Arhuiri Vargas Machuca, del Mgr. Rendo Delgado Loza, del Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, y del Ing. Luis Castro Rodríguez, en el momento de la votación.**

- El Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, también propone la creación del inciso 59.8 dentro del Artículo 59°. De la Asamblea Universitaria, con el siguiente texto: "inciso 59.8. Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto"; y sometido a votación, se obtiene 10 votos a favor y el resto abstenciones.

**Se hace constar la abstención del Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, CPC. Daria Beatriz Reymer Morales, Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Mgr. Alberto Cristobal Flores Quispe, y la ausencia de: Dr. Manuel Arhuiri Vargas Machuca, del Mgr. Rendo Delgado Loza, del Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, y del Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, en el momento de la votación.**

- Enseguida la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, lee la **propuesta de modificar el Capítulo II, del Estatuto, cambiando fines por objetivos**, considerando que al colocar objetivos, se estaría evitando de presentar el Reglamento General que es del 2009, y sometido a votación, se obtiene 18 votos a favor. Consecuentemente se aprueba por mayoría, modificar el Capítulo II del Estatuto, dice, Capítulo II: De los Principios Fines, Funciones y Autonomía, **debe decir: Capítulo II: De los Principios, Objetivos, Funciones y Autonomía"**

**Se hace constar la ausencia del Dr. Manuel Arhuiri Vargas Machuca, del Mgr. Rendo Delgado Loza, del Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, y del Ing. Luis Castro Rodríguez, en el momento de la votación.**

**En este estado, se reincorporan a la Asamblea, el Mgr. Rendo Delgado Loza y el Dr. Manuel Arhuiri Vargas Machuca.**

Se solicita aclarar sobre que se esta votando.

Luego, el Rector (e), aclara que se propone cambiar en el artículo 6 ° del Estatuto, el término fines por **objetivos**; y sometido a votación, se obtiene 21 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, modificar el artículo 6° del Estatuto, dice: Son fines de la Universidad, y **debe decir: Artículo 6°, Son objetivos de la Universidad.**

**Se hace constar la ausencia del Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, y de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.**

- El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, solicita que se lleve a una segunda votación, su propuesta de creación del inciso 59.8 dentro del Artículo 59°. De la Asamblea Universitaria, con el siguiente texto: "Inciso 59.8. Un representante de los trabajadores administrativos, con derecho a voz, pero sin voto".

Ante ello, el Rector (e), indica que en la Ley se señala: Un representante de los trabajadores administrativos con derecho a voz pero sin voto, pero en el artículo 122° dice: La estructura de gobierno de las universidades privadas se rigen de acuerdo a su Estatuto; y en esa parte de gobierno, ahí esta inmerso el personal administrativo y es situación nuestra como Universidad Privada, si aprobamos o no para que sea un representante del personal administrativo en la Asamblea Universitaria.

El Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, Representante de Graduados, considera que un personal administrativo debería integrar la Asamblea Universitaria, con el objeto de limar asperezas, y además señala que es el momento de unir criterios.

El Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, señala que se ha abstenido de votar respecto a que un personal administrativo sea parte de la Asamblea Universitaria, porque no ha escuchado de ellos una propuesta tal vez de corto, mediano o largo plazo, o como se inscriben dentro del Plan Estratégico de la Universidad, y como se inscriben en el proyecto de la Universidad.

El estudiante Jose Luis Ramos Roque, interviene y señala que existen quejas respecto al Personal Administrativo porque no dan una buena atención a los usuarios.

El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, sin el ánimo de entrar en discrepancia por las posiciones, pregunta si el personal administrativo, tiene oportunidades con la alta dirección, pregunta si el personal administrativo ha sido tratado como corresponde en nuestra universidad? ¿Cuántos cursos de capacitación en servicios de atención al cliente ha recibido de la Universidad?, ¿hay un plan de desarrollo de capacidades?, no. Entonces si queremos la unidad, necesitamos estar unidos como Universidad para seguir creciendo; y como dijo el representante de graduados, es el momento de unir criterios, para poder trabajar por el desarrollo de la Universidad.

Dicho ello, se somete a una **segunda votación, la propuesta de la creación del inciso 59.8 dentro del Artículo 59°. De la Asamblea Universitaria, con el siguiente texto: "Inciso 59.8. Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto";** y se obtiene 09 votos a favor, los demás son abstenciones. Consecuentemente, no se aprueba la propuesta en mención.

**Se hace constar que las abstenciones corresponden al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, al Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, al Mgr. Otoniel Silva Delgado, al Mgr. Rendo Delgado Loza, al Mgr. Alberto Cristóbal Flores Quispe, al Dr. Manuel Arhuiri Vargas Machuca, a la CPC. Daria Beatriz Reymer Morales, al Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, al estudiante Jose Luis Ramos Roque, a la estudiante Katya Elyzabeth Huacchillo Choqueza, a la estudiante Yudith Cristina Quispe Mamani y al estudiante Roger Ccosi Cahuana; asimismo, se hace constar la ausencia del Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra y de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.**

- Enseguida, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, se refiere al inciso 62.6) del Estatuto que a la letra dice: "Velar por el adecuado cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y ratificar el Plan Anual de Desarrollo y Funcionamiento de la Universidad, aprobado por el Consejo Universitario, y **propone que el texto sea el siguiente: Artículo 62º inciso 62.6. "Velar por el adecuado cumplimiento de los instrumentos de gestión, aprobado por Consejo Universitario"**; y sometido a votación, se obtiene 17 votos a favor, 04 abstenciones. Consecuentemente se aprueba por mayoría, la propuesta en mención.

*Se hace constar que las abstenciones corresponden al Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, a la estudiante Katya Elyzabeth Huacchillo Choqueza, a la estudiante Yudith Cristina Quispe Mamani y al estudiante Roger Ccosi Cahuana; asimismo, se hace constar la ausencia del Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.*

- El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, se refiere al nuevo Título VIII Comisión Permanente de Fiscalización: La Comisión Permanente de Fiscalización, es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, esta integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad, esta obligado a guardar la debida confiabilidad de la información proporcionada bajo responsabilidad", y propone insertar este texto en el Estatuto en el Título VIII. Comisión Permanente de Fiscalización, que fue aprobado hace un momento.

El Rector (e), indica que los representante del tercio estudiantil ante Consejo Universitario, solicitaron información por ejemplo pidieron copia de todo un expediente de Infraestructura, y se les dijo que en Secretaría General, les podían prestar para que lo revisen en la Oficina, y aclara que si se les permitió el acceso a la información.

El Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, indica que al inicio del año el Rector (e), manifestó que cada asambleísta era un fiscalizador y podían pedir información a cualquier Oficina, pero desconoce si algún estudiante lo ha solicitado, pero cuando uno pide información se le debe responder ya sea en forma positiva o negativa. También ellos como asambleístas como fiscalizadores deben ver que las Resoluciones que se emitan, se apliquen y se cumplan.

El Econ. Guillermo Verástegui, vuelve a leer su propuesta; que a la letra dice: Título VIII Comisión Permanente de Fiscalización: La Comisión Permanente de Fiscalización, es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, esta integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad, está obligado a guardar la debida confiabilidad de la información proporcionada bajo responsabilidad", y sometido a votación, se obtiene 18 votos a favor, 03 abstenciones

*Se hace constar que las abstenciones corresponden a: Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Mgr. Otoniel Silva-Delgado, y Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio; asimismo se hace constar, la ausencia del Mgr. Nilton Zaballos Hurtado, y de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.*

*En este estado, se reincorpora a la Asamblea, el Mgr. Nilton Zaballos Hurtado.*

- Luego, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, propone incluir en el Título XIII (antes Título XI) de la Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, un artículo con el siguiente texto: **créase la unidad de seguimiento al egresado**. Puesto a consideración de los señores asambleístas, y después del debate correspondiente, se somete a votación, la mencionada propuesta, y se obtiene 19 votos a favor, 02 abstenciones. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, incluir en el Estatuto un artículo con el texto siguiente: "Crease la Unidad de Seguimiento al Egresado, dentro de la Oficina de Extensión, Proyección y Responsabilidad Universitaria".

*Se hace constar que las abstenciones corresponden a la CPC. Daria Beatriz Reymer Morales, y al estudiante Jose Luis Ramos Roque; asimismo se hace constar, la ausencia del Ing. Luis Javier Castro Rodríguez y de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.*

- El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, también propone modificar la Onceava Disposición Complementaria con el texto siguiente: "Las filiales funcionarán de acuerdo a la estructura orgánica y funciones determinadas por normatividad"; y sometido a votación, se obtiene 19 votos a favor, Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la propuesta en mención.

*Se hace constar la ausencia del Dr. Manuel Arhuiri Vargas Machuca, del Mgr. Rendo Delgado Loza, del Ing. Luis Javier Castro Rodríguez y de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.*

- El Rector (e) precisa que se elimina la Treceava Disposición Complementaria considerando que ya fue creada la Oficina de Defensoría Universitaria.

Enseguida se da lectura a la propuesta de modificación del Estatuto de la Universidad, presentada por el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, en los artículos siguientes:

- **Art. 75°.-** El Consejo de Facultad es un órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley. El Consejo de Facultad está integrado por:

**75.2** Los representantes de los docentes que son dos tercios (2/3) de los miembros del Consejo de Facultad. Hasta un máximo de seis (06) miembros.

Después del debate correspondiente, y sometido a votación la propuesta en mención con el agregado de: "Su mandato dura dos (02) años" en el numeral 75.2, se obtiene 21 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la propuesta según lo antes mencionado.

*Se hace constar que ausencia del Ing. Luis Javier Castro Rodríguez y de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.*

- **Art. 59°.-** La Asamblea Universitaria es el máximo órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y está constituida por:

**59.5** Los representantes de los docentes de las diversas Facultades en un número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias en la Asamblea Universitaria.

Después del debate correspondiente, y sometido a votación la propuesta en mención, con el agregado de: "La representación es por dos (02) años" en el numeral 59.5, se obtiene 21 votos a favor. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la propuesta según lo antes mencionado.

*Se hace constar que ausencia del Ing. Luis Javier Castro Rodríguez y de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.*

- Se propone modificación de Capítulo y Artículo:

#### CAPITULO XI

Dice: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Debe decir: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

**Art. 99°.-** La representación estudiantil es incompatible con cargos o actividades rentadas en la Universidad, durante su mandato y hasta un (01) año después de terminado este.

Después del debate correspondiente, y sometido a votación la propuesta en mención, de modificación del nombre del Título y del agregado: "En el caso de los graduados es incompatible durante su mandato" se obtiene 15 votos a favor. Consecuentemente, no se aprueba.

*En este estado, se reincorpora a la Asamblea, el Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, Representante de Graduados.*

Ante este resultado, se somete a una segunda votación, y se obtiene 17 votos a favor y los demás son abstenciones. Consecuentemente, se aprueba por mayoría, la propuesta antes citada, con el agregado: En el caso de los graduados es incompatible durante su mandato.

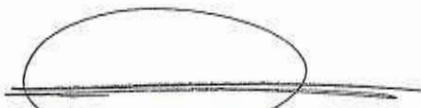
**Se hace constar que las abstenciones corresponden al Mgr. Nilton Zeballos Hurtado, al Mgr. Otoniel Silva Delgado, al Dr. Manuel Arhuiri Vargas Machuca, a la CPC. Daria Beatriz Reymer Morales, y al Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas; asimismo se hace constar la ausencia de la estudiante Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera, en el momento de la votación.**

En este estado, se suspende la sesión señalando que el punto 4.7. Otros y los Pedidos se tratarán en la continuación de la Sesión de Asamblea Universitaria fijada para el día martes 13 de diciembre de 2016.

Siendo las 13:30 horas del mismo día, el señor Rector (e) suspende la presente Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, para continuarla el martes 13 de diciembre de 2016, a las 9:00 horas.



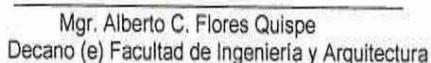
Dr. Iván Vladimir Pino Tellería  
Rector (e)



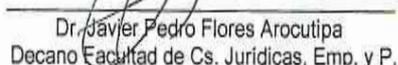
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
Vicerrector Académico (e)



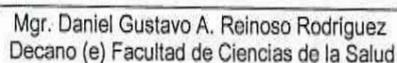
Dra. Dora Amalia Máya Huiza  
Vicerrectora de Investigación (e)



Mgr. Alberto C. Flores Quispe  
Decano (e) Facultad de Ingeniería y Arquitectura



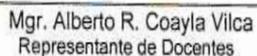
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa  
Decano Facultad de Cs. Jurídicas, Emp. y P.



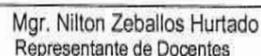
Mgr. Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez  
Decano (e) Facultad de Ciencias de la Salud



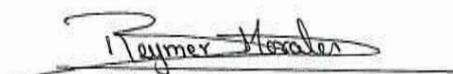
Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio  
Director Escuela de Post Grado



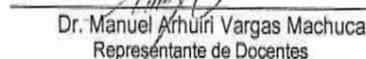
Mgr. Alberto R. Coayla Vilca  
Representante de Docentes



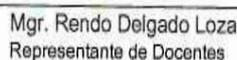
Mgr. Nilton Zeballos Hurtado  
Representante de Docentes



CPC. Beatriz Reymer Morales  
Representante de Docentes



Dr. Manuel Arhuiri Vargas Machuca  
Representante de Docentes



Mgr. Rendo Delgado Loza  
Representante de Docentes

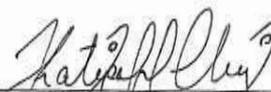


Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas  
Representante de Docentes

f

\_\_\_\_\_  
Mgr. Otoniel Silva Delgado  
Representante de Docentes

  
\_\_\_\_\_  
Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza  
Representante de Docentes

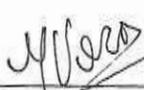
  
\_\_\_\_\_  
Est. Katya Elizabeth Huacchillo Choqueza  
Representante de Estudiantes

  
\_\_\_\_\_  
Est. Yudith Cristina Quispe Mamani  
Representante de Estudiantes

\_\_\_\_\_  
Est. Ana Claudia Laleska Ugarte Cabrera  
Representante de Estudiantes

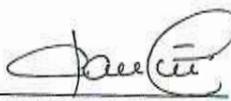
\_\_\_\_\_  
Est. Róger Ccosi Cahuana  
Representante de Estudiantes

  
\_\_\_\_\_  
Est. Jose Luis Ramos Roque  
Representante de Estudiantes

  
\_\_\_\_\_  
Est. Yomaly Gretta Vera Torres  
Representante de Estudiantes

\_\_\_\_\_  
Est. Yusseika Isabel Delgado Loayza  
Representante de Estudiantes

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Luis Javier Castro Rodríguez  
Representante de Graduados

  
\_\_\_\_\_  
Mgr. Claridad Peña Nieves  
Secretaria General